



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 012-2017-GGyDS-MDSJB/CSDP/, de fecha 25 de enero del 2016, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 019-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 25 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 03 de abril del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 84, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, del mismo modo el numeral 3.1 de la Ley antes señalada, precisa que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 03 de abril del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 – 2016;

Que, a través del Informe N° 012-2017-GGyDS-MDSJB/CSDP/, de fecha 25 de enero del 2016, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita la designación del responsable del padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 6 años, homologado y actualizado, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante acto administrativo; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 019-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 25 de enero del 2017, recomienda la designación de la Responsable de Padrón Nominal Distrital;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la servidora municipal que se detalla a continuación:

- Nombre y Apellido** : KILIANI TENORIO BARRIOS
- Cargo que ocupa en la Entidad** : AUXILIAR DE AREA DE OMAPED
- Correo Electrónico** : [kilianitb@outlok.com](mailto:kilianitb@outlok.com)
- Teléfono de Contacto** : #985711608
- Teléfono de la Municipalidad** : 066-313558

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Waldonio Guillén Cancho  
ALCALDE